



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### Convocatoria de Ciencia Básica y/o Ciencia de Frontera

#### Modalidad: Paradigmas y Controversias de la Ciencia 2022

---

#### Introducción

Este documento amplía y establece las reglas y directrices que regularán la participación de los interesados en presentar propuestas, en el marco de la Convocatoria de Ciencia Básica y/o Ciencia de Frontera. Modalidad: Paradigmas y Controversias de la Ciencia 2022, en sus diferentes fases de ejecución, desde la presentación de propuestas, el establecimiento de los criterios de selección, la formalización de los Convenios de Asignación de Recursos, la asignación de los recursos, la presentación de informes técnicos y financieros, así como el seguimiento y la validación de procesos inherentes a lo establecido en los Lineamientos del Programa Presupuestario F003, “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”.

El contenido de este documento es el siguiente:

1. Áreas del conocimiento
2. Montos y duración de la propuesta
3. Presentación de las propuestas
4. Proceso de recepción de las propuestas
5. Formas de apoyo, rubros financiables y no financiables
6. Proceso de selección y aprobación
7. Formalización y ministración del apoyo a propuestas aprobadas
8. Seguimiento a los proyectos
9. Otras obligaciones y compromisos del beneficiario
10. Confidencialidad, Propiedad Intelectual, Reconocimientos y Difusión de los resultados
11. Sanciones
12. Glosario





## 1. ÁREAS DEL CONOCIMIENTO

La o el Investigador responsable de la propuesta debe identificar el área del conocimiento a la que pertenece su propuesta para que sea evaluada adecuadamente. Los aspectos que a continuación se enuncian no son limitativos.

### **ÁREA I. Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra**

Propuestas formuladas en aspectos básicos de astronomía, física, matemáticas, óptica y disciplinas afines; aspectos básicos de geología, geofísica, geoquímica, geografía física, oceanografía, limnología, hidrología, ciencias de la atmósfera y contaminación de agua, aire y suelos y disciplinas afines.

### **ÁREA II. Biología y Química**

Propuestas formuladas en aspectos básicos de bioquímica, biofísica, biología, fisiología, biología celular y molecular, neurociencias, genética, ecología, evolución y sistemática de organismos terrestres y acuáticos (marinos y de aguas epicontinentales) tanto vegetales como animales, hongos y microorganismos, así como en disciplinas afines; aspectos básicos de química inorgánica, orgánica o analítica, aislamiento, identificación y síntesis de productos naturales, química farmacológica y disciplinas afines.

### **ÁREA III. Medicina y Ciencias de la Salud**

Propuestas formuladas en aspectos básicos de las ciencias biomédicas, salud pública, epidemiología y disciplinas afines.

### **ÁREA IV. Ciencias de la Conducta y la Educación**

Propuestas formuladas en aspectos básicos de educación, antropología física, arqueología, estética, etnohistoria, filología, filosofía, historia, arquitectura y urbanismo, psicología, literatura, lingüística y disciplinas afines.





## **ÁREA V. Humanidades**

Propuestas formuladas en aspectos básicos de cultura, museología, artes, diseño, historia del arte, estudios de género, ética, y disciplinas afines.

## **ÁREA VI. Ciencias Sociales**

Propuestas formuladas en aspectos básicos de sociología, antropología social, demografía, comunicación, derecho, etnología, economía, administración y políticas públicas y administración privada, ciencias políticas, relaciones internacionales y disciplinas afines.

## **ÁREA VII. Ciencias de la Agricultura, Agropecuarias, Forestales y de Ecosistemas**

Propuestas formuladas en aspectos básicos de biotecnología, acuacultura y pesquerías; ciencias agronómicas y forestales; medicina veterinaria y zootecnia; alimentos; microbiología, biorremediación ambiental, sanidad y fisiología animal y vegetal, y disciplinas afines.

## **ÁREA VIII. Ingenierías y Desarrollo Tecnológico**

Propuestas formuladas en aspectos básicos de las ciencias de la ingeniería industrial, química, electrónica, eléctrica, instrumentación, informática de sistemas, cómputo, en telecomunicaciones, aeronáutica, de control, robótica, mecatrónica, nuclear, civil, ambiental, mecánica, hidráulica, metalúrgica, cerámica, de materiales, de polímeros, corrosión y disciplinas afines.

## **ÁREA IX. Investigación Multidisciplinaria**

Propuestas formuladas en aspectos básicos de más de una disciplina en donde se note claramente la participación y división de las diferentes áreas o disciplinas del conocimiento en la solución de un proyecto de investigación que, por su complejidad, no pueda resolverlo una disciplina individualmente. Utilizar una herramienta o técnica de otra área del conocimiento diferente a la de la propuesta, no implica que ésta sea considerada multidisciplinaria.





## 2. MONTOS Y DURACIÓN DE LA PROPUESTA

El monto máximo será de hasta \$750,000 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con duración de 9 meses. Se entregará un plan de trabajo y presupuesto para la duración del proyecto. El tope presupuestal de la Convocatoria es de hasta 150 MDP, sujeto a suficiencia presupuestal.

Monto	Duración obligatoria	Etapas	Ministración	Plan de trabajo
\$750,000.00	9 meses	Única	Única	Uno por la etapa

## 3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 3.1. Presentación oficial

Las propuestas deberán ser ingresadas en el formato en línea establecido en el sistema de gestión de propuestas del Conacyt específico para esta Convocatoria (<https://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>). El acceso al sistema de captura se realiza mediante el correo electrónico y contraseña del usuario. En caso de no contar con la clave, deberá crearse el acceso al CVU a través de la página del Conacyt. **El CVU y el correo electrónico del participante deberán estar actualizados en el sistema.**

El procedimiento para la captura de propuestas y el contenido de las mismas se encuentra en el documento “Guía para la captura de propuestas de la Convocatoria Paradigmas y Controversias de la Ciencia 2022” (<https://conacyt.mx/convocatorias/>), el cual debe ser leído detenidamente.

La o el investigador que registre y envíe la propuesta, fungirá como Responsable Técnico o Técnica.

La propuesta debe acompañarse de una Carta Oficial de Postulación de la propuesta, suscrita por la o el Representante Legal de la Institución a la que pertenece la o el investigador proponente, misma que deberá contar con una constancia de inscripción o preinscripción en el RENIECYT.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



La carta establecida en el sistema contiene los siguientes puntos a los que se compromete la Institución:

- ✓ El compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo de la investigación propuesta y poner a disposición de la o el Responsable Técnico o Técnica la infraestructura existente requerida para la realización de la propuesta.
- ✓ La congruencia entre la propuesta y la(s) línea(s) de generación del conocimiento, o su equivalente, identificadas en el plan de desarrollo de la Institución.
- ✓ Que el equipo autorizado (que formará parte del activo institucional) quedará a disposición para ser utilizado por el personal académico adscrito a la institución o al Programa Investigadoras e Investigadores por México del Conacyt y las y los estudiantes participantes del proyecto, pero que será de uso general para otras u otros profesores, investigadores y personal calificado de la Institución.
- ✓ Designar a una o un Responsable Administrativo.
- ✓ Que la propuesta que presenta no tiene o no ha tenido financiamiento de un programa, Convocatoria o convenio con el Conacyt.
- ✓ Conocer la normatividad que rige al proyecto en su parte técnica y administrativa.
- ✓ Que las bases de datos que se utilizarán en el desarrollo del proyecto son de dominio y acceso público (*Open Access*) y que el respeto a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor aplicables queda bajo la responsabilidad de quien los usa.

En el caso de que la o el Responsable Técnico esté adscrito o adscrita al Programa Investigadoras e Investigadores por México del Conacyt, el Representante Legal de la Institución a la cual está comisionado o comisionada, deberá firmar la Carta Oficial de Postulación de la propuesta en lo que se refiere al compromiso institucional, en cumplimiento del Contrato Individual de Trabajo.

La falta de la Carta Oficial de Postulación de la propuesta, que no esté(n) firmada(s) por la o el Representante Legal, o que no se apegue a los formatos disponibles en el sistema de gestión de proyectos **será motivo de cancelación de la propuesta.**





### 3.2. Estructura de las propuestas

Se podrán presentar para concurso propuestas de investigación con el objetivo de contribuir al avance de la generación de nuevos paradigmas.

La propuesta deberá:

- Explicitar la hipótesis o teoría, síntesis de teorías o debates/controversias de la cual se derivan la o las predicciones a probar o mejorar. Esto deberá hacerse en un solo párrafo no mayor a 1000 caracteres (contando espacios), bajo el subtítulo: “Hipótesis”.
- Explicitar las predicciones a probar. Esto deberá hacerse en forma de enunciados, un enunciado por predicción bajo el subtítulo: “Predicciones”. Máximo 5.
- Explicitar la fuente de los datos que se utilizarán para poner a prueba las predicciones. Colocar la liga de acceso directo a estos datos. Esta liga de acceso será revisada por las y los evaluadores.
- Indicar y señalar el repositorio del que se tomará la información o las bases de datos, asegurando que sea de acceso abierto (*Open access*) y tomando en cuenta las **características del repositorio** (ver glosario). Proporcionar la liga de acceso directo a estos datos. Es importante que se tome en cuenta que el respeto a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor aplicables es responsabilidad de quien utiliza los datos.
- Explicitar la originalidad y relevancia científica de la propuesta.
- Reflejar una estrategia metodológica que demuestre el rigor de la investigación, así como la flexibilidad para seguir adelante en caso de no obtener los resultados esperados.
- Indicar los resultados novedosos esperados para la propuesta en particular.
- Presentar una carta en dónde se hace del conocimiento del Conacyt, que los datos que serán utilizados para la propuesta son de dominio y acceso público.





La propuesta completa será capturada atendiendo los campos que el sistema pone a disposición:

- Descripción de la propuesta.
- Resumen ejecutivo que será la versión pública del proyecto.
- Antecedentes de la propuesta.
- Hipótesis.
- Predicciones.
- Repositorio o fuente de donde se extraerán los datos (incluir enlace).
- Objetivo general.
- Metodología, especificando el o los análisis que se van a utilizar.
- Resultados esperados.
- Entregables comprometidos para el periodo solicitado: artículos científicos en revistas indexadas, bases de datos, etc. los cuales deberán incluirse en los repositorios de acceso abierto que indique la CRIP, así como contribuir a la divulgación en: revistas, libro(s) de divulgación, contribuciones a síntesis de acceso amplio a la información, participación en pláticas públicas, webinarios, entrevistas en cadenas públicas, que garanticen el acceso universal al conocimiento.

El incumplimiento de cualquiera de estas dos condiciones imposibilitará la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.

- Bibliografía.

Además, deberá especificar:

- El plan de trabajo que incluya, actividades, metas y productos por la duración del proyecto.
- El desglose y justificación del presupuesto solicitado, gasto de inversión y gasto corriente.
- Proponer evaluadoras o evaluadores nacionales.





El protocolo de investigación deberá contener la información suficiente para que las evaluadoras y los evaluadores puedan juzgar la relevancia de la propuesta en función de lo especificado en la Convocatoria y los presentes TDR. El protocolo de la propuesta deberá enviarse como archivo PDF, adjunto a través del sistema, como material de apoyo para la evaluación de la propuesta. No deberá contener información distinta a la capturada en el sistema, pero es posible incorporar figuras, gráficas, fórmulas, entre otros.

#### 4. PROCESO DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

El sistema electrónico del Conacyt abrirá en la fecha establecida en las bases de la Convocatoria correspondiente a estos Términos de Referencia.

**Se registrarán y evaluarán únicamente aquellas propuestas que sean enviadas por internet mediante el sistema de captura de propuestas y que tengan incorporados los archivos obligatorios, especificados en el capítulo correspondiente.**

La firma de la Carta Oficial de Postulación se hará de manera electrónica en el sistema de gestión de proyectos.

La captura de la propuesta deberá estar finalizada, incluyendo los documentos anexos completos, previamente al cierre de la presente Convocatoria. Para el mejor funcionamiento del sistema recomendamos utilizar como exploradores Internet Explorer o Firefox.

El sistema de captura de propuestas se programa para que cierre automáticamente el día y hora especificado en las bases de la Convocatoria. Para evitar problemas de saturación del sistema o de imprevistos, que podrían impedir el envío de la propuesta dentro del plazo establecido, es altamente recomendable enviarlas al menos un par de días antes de la fecha de cierre y, de esta manera, dar tiempo a la solución de problemas técnicos. Las propuestas sólo podrán ser enviadas una vez que la o el Representante Legal haya firmado la Carta Oficial de Postulación. Cuando las solicitudes no contengan los datos o no se acompañen de los documentos requeridos, la Secretaría Técnica deberá prevenir por una sola vez a las y los solicitantes, mediante la plataforma informática destinada para la recepción de Propuestas o a través de los mecanismos disponibles para tal fin, para que subsanen la omisión en un plazo no mayor a cinco días hábiles; si transcurrido el plazo correspondiente la prevención no ha sido desahogada, se desechará el trámite.







**Una vez enviada la propuesta no será posible modificarla.**

**Es responsabilidad del proponente verificar que la solicitud esté completa y enviada dentro de los términos que marca la Convocatoria.**

## **5. FORMAS DE APOYO Y RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES**

El tipo de gasto que el Programa cubre en esta Convocatoria corresponde a gasto corriente y gasto de inversión, los cuales deben estar plenamente justificados en función de las actividades propuestas a realizar, los resultados esperados y los productos comprometidos y guardar una relación directa con el desarrollo del proyecto.

Los presupuestos deberán estar razonablemente balanceados en sus diferentes rubros, de acuerdo con las necesidades de la propuesta, sus resultados y productos. Las comisiones de evaluación podrán recomendar ajustes presupuestales en propuestas que soliciten presupuestos muy desbalanceados y no justificados. Debe ponerse especial atención a los rubros Becarios, Investigadores asociados y Honorarios por servicios profesionales.

La comprobación del recurso ejercido deberá cumplir los siguientes criterios:

La Institución Beneficiaria deberá comprobar el recurso otorgado de acuerdo con los rubros establecidos en la Convocatoria, los presentes TDR, los Lineamientos del Programa F003, el Manual de Procedimientos, la normativa interna del beneficiario y el CAR correspondiente. Los gastos efectuados en el extranjero, deberán comprobarse mediante *Commercial Invoice* o equivalente, que cubra los requisitos establecidos en la Resolución Miscelánea Fiscal para los comprobantes fiscales emitidos por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.

### **5.1. Rubros Financiables**

#### **5.1.1. Gasto Corriente**

**Investigadores asociados (323).** Compensación para investigadores asociados (expertos y tecnólogos incorporados al desarrollo del proyecto), de acuerdo con su grado académico, que no estén adscritos o tengan una relación laboral con alguna instancia participante en el proyecto y no sean becarios, ni pertenezca al Programa “Investigadoras e Investigadores por México” del Conacyt.





La compensación económica que podrán devengar mensualmente se establece en Unidades de Medida y Actualización (UMA) y dependerá de su nivel de estudios:

- Licenciatura o Especialidad: hasta 8 veces el valor mensual de la UMA (monto neto a pagar).
- Maestría: hasta 10 veces el valor mensual de la UMA (monto neto a pagar).
- Doctorado: hasta 12 veces el valor mensual de la UMA (monto neto a pagar).

Para la incorporación de investigadoras o investigadores asociados, la Institución Beneficiaria deberá solicitar a la Secretaría Técnica, el alta, baja o modificación de registro, dentro de los 15 días hábiles posteriores a que se dé dicho movimiento.

Para solicitar el alta, deberán enviar a la Secretaría Técnica los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud de registro, en el que bajo protesta de decir verdad manifiesten que la candidata o el candidato no está adscrito, o no tiene una relación laboral con alguna instancia participante en el proyecto, y no es becario o becario, ni pertenece al Programa “Investigadoras e Investigadores por México” del Conacyt.
- Comprobante del nivel de estudios.
- Plan de trabajo avalado por la o el responsable técnico y con el visto bueno de la Institución.

Asimismo, la institución beneficiaria deberá integrar un expediente para la o el investigador, el cual estará bajo su estricta responsabilidad y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Oficio de solicitud de registro.
- Oficio de aprobación de registro por parte de la Secretaría Técnica.
- Copia del documento que compruebe el nivel de estudios.
- Plan de trabajo.
- Constancias de la entrega del apoyo a la investigadora o al investigador.
- Copia de identificación oficial vigente de la investigadora o del investigador.
- Reporte de actividades realizadas en el marco del proyecto.

En caso de no contar con los expedientes actualizados, los gastos correspondientes a este concepto no serán reconocidos como parte del proyecto y, consecuentemente, deberán reintegrarse. La participación de investigadoras e investigadores asociados podrá ser por un periodo menor o igual a la vigencia del proyecto.





La comprobación para este rubro se realizará conforme a lo establecido en el 4.5.1 de los Lineamientos del Programa Presupuestario F003, y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias). Adicionalmente, se deberá entregar un reporte de actividades por cada etapa.

**Becarios.** Se podrá financiar la incorporación de **becarias o becarios** que contribuyan al desarrollo del proyecto. Estos son apoyos económicos que no tendrán la característica de salario u honorarios. Es importante señalar que en este y todos los rubros financiados, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5.1 de los Lineamientos del Programa Presupuestario F003, el ejercicio de los recursos debe ser comprobado al 100% y en apego a la normativa aplicable al Beneficiario.

La duración máxima de los apoyos es de **9 meses**, y los montos considerados, según el nivel académico son:

Nivel de Apoyo	Grado de estudios	Monto Máximo (En Unidades de Medida y Actualización-UMA)
I	Licenciatura	2.0
II	Maestría	4.5
III	Doctorado	6.0
IV	Posdoctorado	10

En caso de aprobación de la propuesta, las y los candidatos deberán registrarse utilizando el formato que estará disponible en la página del Conacyt, anexando la documentación requerida para ello.

En ningún caso se aceptarán solicitudes que impliquen pagos retroactivos a las y los candidatos, a menos que estén debidamente justificadas.

**Ninguna candidata o candidato podrá recibir otro apoyo similar en el mismo nivel educativo si ya cumplió con la duración máxima autorizada por el Conacyt para dicho nivel.**





#### Para Nivel I:

- Estar inscrita o inscrito en una institución de educación superior nacional o estar avalada o avalado por la Institución Beneficiaria.
- Contar cuando menos con el 75% de los créditos de la licenciatura.
- Contar con un promedio general de calificaciones en el ciclo no menor a 8.0.
- No son elegibles las o los estudiantes que tengan más de un año de haber completado sus créditos.

#### Para Nivel II y III:

- Estar inscrita o inscrito en un posgrado científico o tecnológico en una institución nacional.
- Contar con un promedio general de calificaciones en el ciclo anterior no menor a 8.0.
- Presentar documento de acreditación del nivel que se encuentra cursando.

#### Para Nivel IV:

Podrán incorporarse al proyecto, investigadoras o investigadores posdoctorales, que hayan obtenido el grado de doctorado en instituciones nacionales o del extranjero dentro de los cinco últimos años anteriores a la fecha de postulación para incorporarse al proyecto y no deberán contar con una ubicación laboral definida o adscripción institucional alguna.

Deberán tomarse en cuenta los siguientes requisitos:

- Presentar un plan de trabajo que incluya un proyecto asociado y su posible participación en la formación de recursos humanos, avalado por el responsable técnico y con el visto bueno de la institución.
- La participación de las investigadoras e investigadores posdoctorales debe ser de tiempo completo y por un periodo no menor a seis meses.

Las condiciones y los esquemas de incorporación de las investigadoras y los investigadores posdoctorales, serán establecidos por la propia institución, de acuerdo con su normatividad, sin que ello genere una relación contractual o responsabilidad laboral con el Conacyt. En el caso de investigadoras o investigadores posdoctorales del extranjero, la institución será la responsable de llevar a cabo los trámites necesarios para su internación legal al país. El Conacyt podrá proporcionar una carta donde especifique que la investigadora o el investigador recibirá recursos económicos del proyecto, para las autoridades del Instituto Nacional de Migración.





**Gastos de coordinación general (346).** La Institución Beneficiaria podrá considerar hasta un 2% del monto total del proyecto para cubrir los gastos de apoyo administrativo. Se podrá considerar el pago por servicios de auditoría para validación del informe financiero final, efectuado preferentemente por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública, dicho gasto sólo será reconocido cuando la Institución Beneficiaria no cuente con un área que realice dicha auditoría.

La comprobación para este rubro se realizará conforme a lo establecido en el 4.5.1 de los Lineamientos del Programa Presupuestario F003, y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias). Así como, el informe financiero auditado.

**Honorarios por servicios profesionales (321).** Por el servicio profesional de personas físicas que formen parte del equipo de trabajo y no cuenten con adscripción a una institución, o bien, que pertenezcan a una organización social que dependa del financiamiento de sus proyectos para cubrir estos gastos.

La Institución Beneficiaria deberá solicitar a la Secretaría Técnica el alta correspondiente de las personas que sean remuneradas a través de este rubro. Es indispensable que el perfil y la experiencia profesional de éstas, sea acorde a las necesidades del proyecto y las actividades a realizar para el desarrollo de éste.

No se aceptan dentro de esta partida los contratos por prestación de servicios profesionales para servicios secretariales o administrativos, ni personal de tiempo completo adscrito a las instituciones participantes, ni a la Institución Beneficiaria.

La comprobación para este rubro se realizará conforme a lo establecido en el 4.5.1 de los Lineamientos del Programa Presupuestario F003, contrato de prestación de servicios profesionales, entregables que deriven de éste y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias), así como los recibos de honorarios correspondientes.

Es obligación de la Institución Beneficiaria la retención de los impuestos correspondientes de conformidad con la legislación fiscal vigente. Los recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas deberán expedirse a nombre de la Institución Beneficiaria. Estos pagos serán procedentes únicamente en aquellos conceptos aprobados y que sean parte del proyecto.





En ningún caso podrán generarse compromisos laborales, ni el Conacyt se considerará como patrón, ni patrón sustituto del personal de referencia. Para la formalización se deberá observar las condiciones normativas de la Institución Beneficiaria y la vigencia del servicio será únicamente por el tiempo de duración del proyecto.

Sólo se reconocerán los montos que estipule el contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que dichos contratos no incluyen las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, entre otros.

**Publicaciones e impresiones (329).** Gastos de impresión de materiales para la divulgación y difusión de los resultados del proyecto.

La solicitud de este tipo gastos deberá hacerse explícita en el desglose financiero de la propuesta. La forma de comprobación se establece en el numeral 4.1.5 de los Lineamientos del Programa Presupuestario F003.

**Trámites registro de Propiedad Intelectual (437).** Gastos relacionados con el registro y obtención propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.

La comprobación para este rubro se realizará conforme a lo establecido en el 4.5.1 de los Lineamientos del Programa Presupuestario F003. Deberá incluir evidencia documental.

### 5.1.2. Gasto de Inversión

Se refiere a los gastos relacionados con la adquisición de activos o bienes de consumo duradero, inventariables, relacionados estrictamente con el proyecto y plenamente justificados.

Los bienes adquiridos para la ejecución del proyecto, así como la infraestructura derivada del mismo, desde la firma del CAR y hasta la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, quedarán en posesión de la Institución Beneficiaria o las instituciones parte del grupo de trabajo para su resguardo y custodia, y podrán ser utilizados para los objetivos del Proyecto, posterior a la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera formarán parte del patrimonio de la Institución Beneficiaria o las instituciones parte del grupo de trabajo, en su caso, se podrá pactar con





éstas, cuando exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los instrumentos jurídicos correspondientes.

Los propietarios de los activos estarán obligados a darlos de alta en sus inventarios de acuerdo con la normatividad establecida para el efecto y acreditar dicho proceso con la documentación necesaria adjunta a cada uno de los informes financieros.

**Equipo de cómputo (498).** Este rubro está destinado a la adquisición de equipo de cómputo especializado. El equipo de cómputo portátil de uso personal sólo se apoyará si es imprescindible para alguna parte del proyecto, lo cual deberá estar detalladamente justificado en la propuesta. **Máximo un equipo por proyecto.**

La comprobación para este rubro se realizará conforme a lo establecido en el 4.5.1 de los Lineamientos del Programa Presupuestario F003. Deberá incluir evidencia documental.

## 5.2. Rubros no financieros

- Gastos de operación indirectos como son, pago de luz, agua, teléfono, renta de locales, comisiones no bancarias, intereses, entre otros.
- Gastos para asistencia a congresos, estos deben ser cubiertos por las instituciones.
- Adquisición o arrendamiento de inmuebles.
- Sueldos y salarios por concepto de nóminas y contribuciones derivadas.
- Adquisición de vehículos.
- Mobiliario de oficina.
- Membresías a sociedades científicas.
- Suscripciones a publicaciones científicas.
- Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
- Cualquier tipo de apoyo secretarial.
- Pago de derechos para refrendos en propiedad intelectual.
- Todo aquello que no esté considerado dentro de los rubros financieros del numeral 5.1, no será elegible para cubrirse con recursos del Programa.





## 6. PROCESO DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN

Serán seleccionadas únicamente las propuestas finalizadas en el sistema de gestión electrónica de proyectos del Conacyt y que cumplan con los requisitos previamente descritos.

Con la finalidad de que las propuestas sean adecuadamente seleccionadas, deberán indicar en el catálogo correspondiente del formato electrónico de captura de propuestas, el área del conocimiento, la disciplina y subdisciplina que consideren más afín a la naturaleza de la investigación a realizar. Asimismo, deberán indicar palabras clave relacionadas claramente con la propuesta. En el caso de que ésta sea de carácter multidisciplinario, se deberá indicar la disciplina principal y las otras disciplinas relacionadas.

### 6.1.Recepción para la selección de propuestas

En caso de que exista alguna deficiencia en los documentos señalados en estos TDR que se encuentren alineadas a los objetivos, la Secretaría Técnica notificará a los proponentes en esta situación para que, en un término no mayor a 5 días hábiles posterior a la notificación, subsanen la documentación incompleta o deficiente. Se descartarán de la fase de evaluación técnica las solicitudes que permanezcan en incumplimiento.

Las propuestas serán seleccionadas por expertos y expertas nacionales. Se realizarán mínimo dos revisiones por propuesta. Las y los evaluadores estarán, preferentemente, inscritos en el RCEA.

Las y los proponentes deberán someter en el sistema el nombre de tres investigadoras o investigadores que sean expertos en el tema de investigación de la propuesta y por tanto cuenten con elementos para revisarla.

El proceso de selección de las propuestas será coordinado por la Dirección de Ciencia de Frontera.







## 6.2. Criterio para la selección de las propuestas

Para cada propuesta, las instancias de revisión analizarán los comentarios efectuados por los pares y propondrán un dictamen y un orden de prelación, con base en los siguientes criterios:

- El criterio preponderante será la calidad de la propuesta y su contribución a la generación de conocimiento novedoso o de frontera.
- La propuesta pondrá a prueba las predicciones de alguna hipótesis o teoría sobre la que existe alguna controversia en la comunidad científica del ámbito en el que se desarrolla.
- La propuesta utilizará metodologías o enfoques, o conceptos atípicos o novedosos, en su ámbito del conocimiento.

Adicionalmente se considerará:

- La congruencia entre los objetivos, las hipótesis y/o predicciones, la metodología, los recursos disponibles (infraestructura y equipos), los recursos solicitados, los resultados planteados y los productos comprometidos.
- La contribución esperada de la propuesta a la investigación de frontera a través de artículos científicos.
- El impacto de la propuesta en los programas educativos de la Institución.
- La contribución a la apropiación social del conocimiento y al acceso universal al conocimiento. Lo cual será cuantificado mediante la contribución a la divulgación en revistas, libro(s) de divulgación, contribuciones a síntesis de acceso amplio a la información, participación en pláticas públicas, webinaros públicos, entrevistas en cadenas de televisión públicas.

Las propuestas serán ponderadas de acuerdo con su pertinencia y calidad; su contribución al interés público nacional, el desarrollo integral del país y el bienestar general del pueblo de México; la distribución equitativa de los recursos entre las y los Beneficiarios y las regiones del país; la disminución de asimetrías por origen étnico, raza, género, edad, discapacidad, condición y clase social, así como institucionales, territoriales y de cualquier otro tipo que estime la Secretaría Técnica.





La Secretaría Técnica realizará un análisis administrativo, previo a la selección, del grado de cumplimiento de las propuestas de conformidad con lo establecido en las Bases y en los TDR de la presente Convocatoria.

La Secretaría Técnica se reserva el derecho de realizar un análisis de pertinencia de las propuestas a la Convocatoria.

### 6.3. Aprobación de propuestas

Una vez dictaminada la calidad de las propuestas por parte de las instancias correspondientes, aquellas dictaminadas con la misma calidad científica, serán priorizadas en función de los siguientes criterios:

- Una distribución equitativa de las propuestas, dictaminadas favorablemente, entre las distintas áreas del conocimiento de esta Convocatoria, así como institucional y regional.
- Prioridad a propuestas que planteen formas novedosas de analizar e integrar datos, encontrar contradicciones, huecos experimentales, enfoques de arriba hacia abajo y viceversa. Exploración de mecanismo subyacentes a fenómenos sociales, biológicos, químicos, etc.
- Asegurar la equidad de género en el total de propuestas apoyadas.

El listado de las propuestas de mayor calidad, apegadas a los lineamientos de esta Convocatoria, y tomando en cuenta los criterios de prioridad, será presentado al Comité Técnico y de Administración (CTA) del Programa presupuestario F003. Éste revisará y publicará las propuestas que sean aprobadas, **asignando los recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.**

El listado de propuestas aprobadas por el CTA, será publicado en la página del Conacyt (<https://conacyt.mx/convocatorias/>). **Las decisiones del CTA son inapelables.**





## 7. FORMALIZACIÓN Y MINISTRACIÓN DEL APOYO A PROPUESTAS APROBADAS

### 7.1. Formalización

Los proyectos que resulten aprobados se formalizarán mediante un Convenio de Asignación de Recursos (CAR) en el cual se establecerán los compromisos de las partes para el desarrollo del proyecto, los términos y condiciones para su ejecución.

De ser el caso, el CAR deberá incorporar los ajustes que las instancias de evaluación o el Conacyt soliciten.

Las y los Beneficiarios tendrán que formalizar en un plazo no mayor a **20 días hábiles**, a partir de la fecha de notificación de la disponibilidad del CAR para firma, a través de la dirección electrónica de Acceso a las aplicaciones del Conacyt, mediante firma digital de los Responsables Técnico, Administrativo y del Representante Legal de la Institución Beneficiaria y las Secretarías Técnica y Administrativa del Conacyt. En caso de que no se formalice dentro del tiempo señalado, se dará por cancelado el CAR y, por lo tanto, la ejecución de la Propuesta.

La vigencia del Convenio será a partir de la fecha de formalización, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo, y concluirá hasta la entrega de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.

El periodo de ejecución para cada rubro financiable será a partir de la fecha de ministración y finalizará a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal en que se otorgó el apoyo. En ningún caso, se reconocerán gastos efectuados antes de la fecha de ministración, ni posteriores al cierre de operaciones.

Las obligaciones a cargo de la Institución Beneficiaria, relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del Proyecto, continúan incluso después de que el Conacyt emita la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, por hasta un periodo de 5 (cinco) años.

Para estar en posibilidad de formalizar el Convenio, la Institución deberá contar con su constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT, la cual deberá estar actualizada.





## 7.2. Ministración de recursos

### NOTA IMPORTANTE:

El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del Conacyt será únicamente el que apruebe el CTA y se establezca en el CAR suscrito. La ministración de los recursos está sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa F003 del Conacyt y a los objetivos institucionales.

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado con base en las recomendaciones emitidas por las instancias de evaluación y la disponibilidad presupuestaria del Programa.

En caso de que los evaluadores soliciten una disminución en el monto solicitado, la o el responsable técnico del proyecto deberá enviar el presupuesto ajustado **previo a la formalización del Convenio**. En caso de no realizarse el ajuste en el plazo establecido para la formalización del Convenio, el apoyo será cancelado.

La Institución deberá abrir una cuenta mancomunada entre la o el Responsable Técnico y la o el Responsable Administrativo para el uso exclusivo del proyecto. Se deberán enviar los datos de la cuenta y el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), o en su caso recibo institucional, correspondiente a la ministración, a la persona titular de la Secretaría Técnica del Programa esto debe ocurrir en un **plazo no mayor a 20 días naturales después de que se hayan completado las firmas del Convenio de Asignación de Recursos**, en caso contrario se podrá cancelar el apoyo.

En caso de que la normatividad institucional del Beneficiario le impida abrir cuentas mancomunadas o cuentas exclusivamente mancomunadas entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo, el proponente deberá manifestar los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo el control del ejercicio de los recursos, mismos que deben garantizar la transparencia de su ejercicio notificando por escrito de ello a la o el la Secretario Técnico del Programa, previo a la ministración, a fin de que se acredite la cuenta bancaria específica.





Cuando la o el responsable técnico esté adscrito al programa Investigadoras e Investigadores por México del Conacyt, la cuenta mancomunada deberá ser operada por la o el responsable administrativo y el personal interno que designe la o el Representante Legal del Beneficiario.

En caso de que el Beneficiario tenga cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el proyecto notificando por escrito a las Secretarías Técnica y Administrativa del Programa, previo al ejercicio de los recursos, a fin de que se acredite la misma.

Dándose cumplimiento a lo señalado, el Conacyt entregará la ministración en un plazo no mayor a **20 días hábiles**, a partir de que cuente con los documentos solicitados de manera correcta y completa.

La ministración de recursos se hará en **una sola exhibición** por el total de los recursos aprobados. Deberá presentarse un informe técnico y financiero al final de la única etapa, conforme al desglose de actividades y del presupuesto presentados en la propuesta, mismos que serán parte del CAR como Anexo I.

## 8. SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS

El Sujeto de apoyo deberá observar la normatividad que rige a estos proyectos, la cual se describe a continuación:

- Lineamientos del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”.
- Convocatoria Paradigmas y Controversias de la Ciencia 2022 y sus Términos de Referencia.
- Convenio de Asignación de Recursos (CAR).
- Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”.
- En los casos especificados en la presente convocatoria, a la normativa interna del Beneficiario.





## 8.1. Seguimiento técnico y administrativo

El Conacyt, a través de la Secretaría Administrativa y Técnica podrá en cualquier momento solicitar a la o el Beneficiario un reporte de avances, así como realizar revisiones y practicar visitas de supervisión para verificar la correcta utilización de los recursos canalizados a la o el Beneficiario, quien estará expresamente obligado a brindar todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones y mostrar el expediente que contenga la información técnica y financiera relativa al Proyecto que les sea solicitada.

Las Secretarías Técnica y Administrativa podrán apoyarse de las instancias que estimen pertinentes para realizar el seguimiento de los Proyectos de conformidad con el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003. Lo anterior, en el entendido de que los insumos generados por dichas instancias sólo serán orientativos para la determinación que tomen las Secretarías, la cual deberá estar basada en la aplicación estricta de los criterios contemplados en los Lineamientos del Programa Presupuestario Presupuestal F003.

Para la comprobación de los recursos otorgados, se deberá observar que su ejercicio sea de acuerdo con los rubros establecidos en el CAR y en apego a la normatividad aplicable a la Institución Beneficiaria, a los Lineamientos y al Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003.

Las y los Responsables Técnicos y Administrativos coordinarán, según corresponda, los aspectos técnicos y administrativos del proyecto, así como la integración de los respectivos informes de las instituciones asociadas de acuerdo con los tiempos establecidos. Durante el desarrollo del proyecto se deberán observar las normas y disposiciones aplicables al CAR.

Las o los Beneficiarios podrán realizar modificaciones a los rubros aprobados conforme a lo establecido en los Lineamientos, CAR y disposiciones aplicables. En caso de requerir un rubro establecido en la Convocatoria, pero no contemplado en el Anexo 1 del CAR, se deberá solicitar su apertura por escrito a la Secretaría Administrativa, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia dando respuesta a la o el Beneficiario e informando al CTA del Programa F003, lo conducente.





## 8.2. Entrega del único informe técnico

La o el Beneficiario a través de la o el Responsable Técnico deberá presentar un único informe técnico a más tardar el **30 de noviembre de 2022**. Dicho informe deberá hacerse con base en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el CAR y estar acompañado de la documentación generada durante la duración del proyecto. El proyecto no podrá contar con la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera si no cumple con los requisitos de acceso abierto de los resultados generados por el proyecto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2 de estos TDR.

Los resultados finales de los proyectos, presentados en el informe técnico final, serán evaluados a través de la Secretaría Técnica o las instancias que el CTA considere pertinentes, y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores por parte del Conacyt.

El Programa, a través de la Secretaría Técnica, concluirá la revisión de los informes técnicos finales en apego a la normatividad vigente. La Secretaría Técnica del Programa podrá apoyarse en instancias externas para la revisión y evaluación de dichos informes.

Los beneficiarios podrán solicitar prórroga para la entrega del Informe Técnico Final mediante un comunicado por escrito a la Secretaría Técnica a más tardar la primera semana del mes de noviembre del año en que otorgaron los recursos, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia, informando al CTA del Programa lo conducente.

Solamente podrán solicitar prórroga en dos ocasiones y las prórrogas no podrán exceder al primer bimestre del año siguiente al que se otorgó el apoyo.

## 8.3. Entrega del único informe financiero

La o el Beneficiario a través de la o el Responsable Administrativo deberá presentar el informe financiero a más tardar el **30 de noviembre de 2022** (no hay prórrogas). El informe deberá ser presentado de acuerdo con los formatos preestablecidos, debidamente auditado de conformidad a lo indicado en la Convocatoria y sus TDR y el Convenio de Asignación de Recursos (CAR).





La Institución Beneficiaria deberá comprobar el recurso otorgado de acuerdo con los rubros establecidos en la Convocatoria, los presentes TDR, los Lineamientos del Programa F003, el Manual de Procedimientos, la normativa interna del beneficiario y el CAR correspondiente. Los gastos efectuados en el extranjero, deberán comprobarse mediante *Commercial Invoice* o equivalente, que cubra los requisitos establecidos en la Resolución Miscelánea Fiscal para los comprobantes fiscales emitidos por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.

La o el Beneficiario deberá comprobar al 100% la adecuada aplicación de los recursos aprobados y asignados de acuerdo a los rubros financiables. Tratándose del gasto de inversión, la o el Beneficiario deberá acreditar el 100% mediante CFDI, tratándose de gasto corriente deberá acreditar cuando menos el 80% del total mediante CFDI y el 20% restante podrá acreditarlo mediante recibo simple. Los CFDI deberán ser expedidos, en términos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la legislación fiscal vigente.

La recepción de los Informes Técnicos y Financieros no implica la aceptación definitiva de los mismos. Estos serán evaluados y en caso de que existan observaciones, la Institución Beneficiaria tendrá oportunidad de atenderlas en el plazo establecido en el CAR.

La evaluación positiva de los Informes Técnico y Financiero finales del proyecto es indispensable para la entrega de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera del proyecto.

#### **8.4. Auditorías al Proyecto**

El Conacyt se reserva el derecho de realizar revisiones técnicas y contables en cualquier momento de la ejecución del proyecto y posterior a la terminación de éste, sin requerir para ello la autorización explícita de las o los beneficiarios.

#### **8.5. Instancias de fiscalización**

Los Proyectos y su administración y operación serán objeto de fiscalización por parte del Órgano Interno de Control del Conacyt y de la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias.







GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



El Conacyt podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de metas, compromisos y resultados esperados de los Proyectos y, en caso de considerarlo necesario, realizar la revisión, valoración o evaluación correspondiente.

El OIC podrá ordenar, durante la vigencia del Proyecto y hasta cinco años posteriores a la fecha de la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera que se practiquen visitas de supervisión o seguimiento y emitir las observaciones y recomendaciones que de éstas se deriven, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo del Proyecto y la correcta aplicación de los recursos canalizados a la o el Beneficiario, el cual estará expresamente obligado a brindar todas las facilidades tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada para tales fines.

La detección de información falsa presentada por el proyecto aprobado, derivada de posibles auditorías técnicas y contables, será motivo de cancelación inmediata del apoyo y el reintegro de los recursos correspondientes.

## 9. OTRAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO

Es obligación de los Beneficiarios proporcionar cualquier información requerida por el Conacyt. En todos los casos se respetarán los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Es también obligación de los Beneficiarios llevar una contabilidad independiente y simplificada que permita la identificación de los recursos ejercidos para la ejecución del proyecto apoyado, así como proporcionar el sustento documental de la misma al Conacyt.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los Beneficiarios proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y **dar crédito al Conacyt** en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y cualquier entregable o información resultante del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Conacyt, que respetará los principios y disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





## 10. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL, RECONOCIMIENTOS Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

La información que se reciba con motivo de las bases y TDR de la Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de las y los Sujetos Obligados, por lo que se considerará pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

Las y los Beneficiarios de esta Convocatoria deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos del proyecto y los resultados esperados, en caso de que el Conacyt se los solicite. Dicha información será pública y podrá solicitarse a la Institución Beneficiaria que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

Asimismo, Los productos deberán ser de acceso abierto y se publicarán en los repositorios institucionales de Acceso Abierto conectados al Repositorio Nacional de Acceso Abierto que opera el Conacyt, para articular en beneficio de la Nación.

Cuando los productos se relacionen con un código de programación, éste deberá ser liberado bajo una licencia abierta y publicado en algún depósito o repositorio de código. Para el caso de bases de datos, estas deberán ser publicadas en el Repositorio Nacional de Acceso Abierto, y en caso de que contengan datos personales, estas deberán ser publicadas previo procedimiento de disociación de datos, en términos de lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares o en Posesión de los Sujetos Obligados, según sea el caso.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las Propuestas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Conacyt, que respetará la confidencialidad, derechos de propiedad intelectual y disposiciones aplicables.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el CAR.

Las y los Proponentes tendrán la obligación de atender las disposiciones señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, durante el proceso de selección y durante el desarrollo del Proyecto, así como permitir la entrega de la información que se solicite en términos de las disposiciones antes señaladas, aún y cuando el proyecto haya concluido.

## 11. SANCIONES

Las acciones de suspensión, cancelación, terminación anticipada del proyecto, prohibición para participar en otras Convocatorias y cualquier otra sanción, serán determinadas por el CTA del Programa, con base en lo establecido en los Lineamientos del Programa y en el CAR y de acuerdo con la gravedad del incumplimiento.

## 12. GLOSARIO

**Acceso Abierto (Open Access).** Se refiere a la información de acceso gratuito, uso de recursos digitales sin requerimientos de registro y disponible para todas las personas. Es importante que el usuario de la información conozca las normas de propiedad intelectual y derechos de autor que apliquen en cada caso.

**Beneficiario:** Institución de Educación Superior (IES), Centro Público de Investigación (CPI), Institución del sector público federal, estatal y municipal, Organización de la sociedad civil, cuyas Propuestas hayan sido aprobadas por el CTA para recibir algún Apoyo y éste se haya formalizado con la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR).





**Características del repositorio.** Los repositorios o gestores deberán cumplir con todos los siguientes requisitos: Garantizar la persistencia y preservación a largo plazo de los conjuntos de datos (mínimo 5 años después de la publicación); ser apoyado por una comunidad de investigación o una institución de investigación; proporcionar conjuntos de datos depositados con identificadores estables y persistentes, por ejemplo Identificadores de Objetos Digitales (*DOI*) *DataCite*, *ISTIC* o *JaLC*; permitir el acceso a los datos sin restricciones innecesarias; proporcionar términos claros de uso de datos y acceso a datos (o licencia) en cada página de destino del conjunto de datos; así como facilitar el acceso de revisor anónimo a los datos embargados.

**Carta Oficial de Postulación.** Documento suscrito por el Representante Legal de la Institución que presenta la propuesta que, en caso de ser aprobada, recibirá el apoyo económico (Sujeto de Apoyo), con base en el Convenio de Asignación de Recursos. El documento contiene el compromiso explícito de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo de la investigación propuesta, así como los nombres de las o los Responsables Técnico y Administrativo de la propuesta.

**Causas caso fortuito o de fuerza mayor.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil, se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, etc. De esta manera, el caso fortuito o fuerza mayor debe ser inimputable, vale decir, que provenga de una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes; imprevisible, esto es, que no se haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios y corrientes; e irresistible, es decir, que no se haya podido evitar, ni aun en el evento de oponerse las defensas idóneas para lograr tal objetivo.

**Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003 (CTA).** Máxima autoridad del Programa, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

**Conocimiento de vanguardia.** Que se encuentra en el punto más avanzado, adelantado a los demás.

**Conocimiento transformador.** Cuando en ciencia aparece un cambio radical en las hipótesis específicas, en la problemática o en ambas.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**Conocimiento original.** Que tiene carácter de novedad.

**Controversia.** Disputa de ideas en busca de la verdad.

**Convenio de Asignación de Recursos (CAR).** El instrumento legal que suscribe la o el Beneficiario con el Conacyt para formalizar el otorgamiento de los apoyos aprobados en términos de las disposiciones aplicables.

**Etapas de la propuesta.** Actividades anuales de investigación asociadas a un presupuesto

**Evaluadores acreditados.** Investigadoras e investigadores, académicas y académicos, tecnólogas y tecnólogos, consultoras y consultores, especialistas o profesionales prestigiados preferentemente inscritos en el Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados (RCEA).

**Firma Digital:** Firma electrónica emitida por el sistema PeopleSoft para los Responsables Técnico (RT) y Administrativo (RA) y para el representante legal (RL). Mismo que se requerirá para la firma del convenio de asignación de recursos (CAR).

**Hipótesis.** Hipótesis: expectativa de explicación del comportamiento de un fenómeno natural, social o humanista en observancia y estudio.

**Información confidencial.** La información de acceso restringido de manera permanente y que es entregada con ese carácter por los particulares o los datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, tales como edad, correo electrónico, teléfono, domicilio, RFC, etc. Ello de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Información reservada.** Aquella información cuyo acceso se restringe de manera temporal, por encuadrarse en alguna de las causales señaladas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Informes.** Son los documentos que la Institución Beneficiaria deberá entregar al Conacyt al término del proyecto, dando cuenta de los detalles tanto técnicos como financieros sobre el desarrollo del proyecto, el gasto de los recursos, las actividades y el logro de metas comprometidas.





**Informes Financieros.** La o el Responsable Administrativo deberá entregar un Informe Financiero Final al término del proyecto, con el dictamen de un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública o del área de control interno de la Institución Beneficiaria, mismo que deberá observar los elementos mínimos que se enviarán a través de la Secretaría Administrativa del Programa. La o el Responsable Administrativo es quien garantizará el correcto ejercicio del recurso apegado de manera estricta a la normatividad que aplica al CAR.

**Informe Técnico:** La o el Responsable Técnico deberá presentar un Informe Técnico al término del proyecto, que contenga toda la información generada durante el periodo de ejecución, así como una opinión general respecto de las actividades realizadas, el cumplimiento de los objetivos de investigación e incidencia, los entregables generados y los productos comprometidos en el CAR. Una vez recibido el Informe Técnico, la Secretaría Técnica deberá someterlo a la instancia de evaluación pertinente para que se valore el grado de cumplimiento sobre los productos y acciones establecidos en el CAR, así como de los compromisos establecidos en el mismo. Estos insumos serán la base de evaluación para el cierre técnico del proyecto.

El Informe Técnico deberá presentarse de manera electrónica a través del mecanismo que la Secretaría Técnica defina para tal fin, adjuntado en uno o más archivos con un tamaño no mayor a 2 MB cada uno. Deberán entregarse a más tardar el 30 de noviembre del año en el que fue proporcionado el recurso.

**Institución nacional.** Son las Instituciones de Educación Superior públicas y particulares (IES), Centros Públicos de Investigación (CPI) y en general Instituciones federales y estatales del sector público.

**Periodo del apoyo.** Intervalo de tiempo del financiamiento CONACYT por convocatoria, en proyectos aprobados

**Pertinencia.** Se refiere a algo que viene a propósito, que es relevante, apropiado o congruente con aquello que se espera.

**Predicción.** Expectativa de contenidos en tiempo y forma.

**Propuesta.** Documento que describe en forma amplia el proyecto de investigación que pretende desarrollar el Sujeto de Apoyo.

**Proyecto.** Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Programa.





**Manual de Operación del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”.** De observancia obligatoria y que precisan los objetivos de los proyectos, los procesos e instancias de decisión para su desarrollo, seguimiento y evaluación, así como las demás disposiciones conducentes a la mejor ejecución de los fines del Programa Presupuestario F003.

**MDP.** Millones de Pesos.

**RCEA.** Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados, conformado por investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales.

**RENIECYT.** En el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas deberán registrarse las instituciones, centros, organismos, empresas de los sectores social y público o personas físicas que sistemáticamente realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y producción de ingeniería básica que estén interesados en recibir los beneficios o estímulos de cualquier tipo que se deriven de los ordenamientos federales aplicables para actividades de investigación científica y tecnológica.

**Representante legal.** es la persona que tiene el poder legal para contraer compromisos a nombre de la Institución Beneficiaria y para firmar de manera electrónica, tanto la carta de postulación como, en su caso, el Convenio de Asignación de Recursos (CAR), y deberá tener actualizada su información en el CVU de Conacyt.

**Responsable Administrativa o Administrativo.** es la persona designada por parte de la Institución Beneficiaria para tener la responsabilidad de la correcta aplicación, distribución y ejecución de los recursos, de la revisión del cumplimiento de las características de los rubros financiados, así como de la elaboración de los informes financieros de avance y final. Es responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas en el instrumento jurídico de formalización del Proyecto y de la contratación del despacho que auditará el informe financiero final. Debe estar adscrito a la Institución Beneficiaria y deberá tener actualizada su información en el CVU de Conacyt.

**Responsable Técnica o Técnico.** es la persona designada por parte de la Institución Beneficiaria, para estar a cargo de la coordinación y ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, y de la elaboración de los informes técnicos de avance y finales que reflejen los logros alcanzados. Es responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas en el instrumento jurídico de formalización del proyecto y debe estar adscrito a la Institución Beneficiaria y deberá tener actualizada su información en el Currículum Vitae Único (CVU) de Conacyt.

**Teoría.** Teoría: explicación formal de un fenómeno natural, social o humanista.

